GASTOS FUNERARIOS RELACIONADOS CON COVID-19

La ayuda para pagar los gastos funerarios relacionados con COVID-19 está disponible a través de la Federal Emergency Management Agency (FEMA)

¿Quién es elegible?

Para ser elegible para asistencia funeraria:

- La muerte debe haber ocurrido en los Estados Unidos, incluidos los territorios estadounidenses y el Distrito de Columbia.
- El certificado de defunción debe indicar que la muerte estuvo relacionada o fue causada por COVID-19.
- La persona que solicita asistencia debe ser un ciudadano estadounidense, un ciudadano no nacional o un extranjero calificado que fue responsable de los gastos del funeral después del 20 de enero de 2020.
- No existe ningún requisito para que la persona fallecida haya sido ciudadano estadounidense, ciudadano no nacional o extranjero calificado.

¿Qué puede ayudar a pagar esta asistencia?

La asistencia funeraria puede pagar gastos como el servicio, el internamiento, la cremación, un ataúd o urna, un lugar para el entierro, un marcador o una lápida, etc. hasta un máximo de \$9,000 por funeral. Hay más información disponible en el sitio web de FEMA en

www.fema/.gov/disasters/coronavirus/economic/funeral-assistance/faq.

¿Cómo se reciben los fondos?

Si es elegible para asistencia funeraria, recibirá un cheque por correo o fondos por depósito directo, según la opción que elija cuando presente la solicitud.

Para obtener más información sobre quién puede solicitar asistencia funeraria, ejemplos de gastos cubiertos y otra información sobre el COVID-19 Funeral Assistance Program, visite la página de preguntas frecuentes sobre la FEMA Funeral Assistance:

<u>www.fema.gov/disasters/coronavirus/</u> economic/funeral-assistance/faq.

Alerta de fraude

FEMA ha recibido informes de estafadores que se han puesto en contacto con personas para ofrecerles registrarlos para la asistencia funeraria. FEMA no ha enviado tales notificaciones y no se comunican con las personas antes de que se registren para recibir asistencia.



Cómo solicitar:

Paso 1: decida quién será el solicitante y el cosolicitante

Las familias deben comenzar por decidir quién será el solicitante y cualquier cosolicitante. Solo pueden aparecer dos nombres de personas en una solicitud.

Paso 2: prepare todos los documentos necesarios.

El solicitante debe tener todos los documentos necesarios antes de llamar a la línea gratuita de asistencia funeraria para COVID-19.

- Un certificado de defunción certificado* que indique que la muerte de la persona fue causada o relacionada con COVID-19. Esto incluye certificados de defunción que dicen que la muerte de la persona "puede haber sido causada por" o "probablemente el resultado de" COVID-19 o "síntomas similares a los de COVID-19" o frases similares que indican una alta probabilidad de COVID-19.
- **Documentos de gastos funerarios** (por ejemplo, recibos detallados, un contrato de funeraria, etc.) que incluyen el nombre del solicitante, el monto de los gastos funerarios y las fechas en que ocurrieron los gastos funerarios.
- Prueba de otros fondos recibidos, si la familia recibió asistencia de otra fuente (por ejemplo, fondos del Wisconsin Funeral Cemetery Aids Program, reembolsos relacionados con el servicio militar, etc.)

Paso 3: Llame a la línea gratuita de asistencia funeraria para COVID-19.

Un representante de FEMA lo ayudará a completar una solicitud.

- Hay diferentes idiomas disponibles cuando llame para presentar la solicitud.
- No se aceptarán solicitudes en línea.

Cómo enviar los documentos a FEMA

- Certificado de defunción
 - El certificado de defunción debe enviarse por correo.
 - No se permiten copias de certificados de defunción (incluidos escaneos, cargas y faxes) en el estado de Wisconsin. Dado que no es legal copiar estos documentos, los solicitantes deben enviar físicamente un certificado de defunción.
 - Los documentos enviados por correo no serán devueltos.
- Prueba de los gastos funerarios y otros fondos recibidos: Las familias pueden proporcionar recibos y pruebas de otras ayudas funerarias a FEMA subiéndolos a la cuenta DisasterAssistance.gov del solicitante, por fax o por correo.

Línea de asistencia funeraria para

COVID-19 Las solicitudes comenzaron el 12 de abril de 2020

844-684-6333 | TTY: 800-462-7585 Horas de operación

De lunes a viernes
De 8:00 a.m. a 8:00 p.m. *Tiempo central*

*Es ilegal en el estado de Wisconsin reproducir (copiar) un certificado de defunción. Los solicitantes deben obtener un certificado de defunción de la oficina de registro de escrituras (Register of Deeds Office) y enviarlo físicamente por correo a FEMA. Los documentos que se envíen por correo no serán devueltos. Se recomienda a los solicitantes que soliciten certificados de defunción adicionales en el momento en que soliciten el primer certificado de defunción. El primer certificado de defunción cuesta \$20 y \$3 por cada certificado de defunción adicional. Estos costos son elegibles para reembolso a través del programa de asistencia funeraria. Para obtener ayuda para comunicarse con la oficina de registro de escrituras (Register of Deeds Office) de su condado, visite www.wrdaonline.org.